



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Alcalde - Presidente

Nº EXPEDIENTE

401/2021

DEPARTAMENTO

Alcaldía

OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del contrato es ejecutar el mantenimiento integral de la totalidad de los vehículos que forman parte del parque móvil del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en el momento actual, cuya relación se incluye como Anexo 1 y de los vehículos que puedan incorporarse durante el plazo de ejecución del servicio.

El mantenimiento integral incluye todas las operaciones necesarias para garantizar la seguridad en el uso de los vehículos en todo momento, ajustados a la legislación sectorial vigente.

El objeto del contrato se concreta en la ejecución de las prestaciones siguientes:

- Administración del parque móvil, gestión de la flota:
 - Programación: mediante un aplicativo informático, la gestión de una ficha por vehículo con el histórico de las intervenciones relevantes y la planificación del mantenimiento preventivo, fecha de ITV y otros hitos, con especial atención a las características según marca y modelo de los fungibles de sustitución habitual para prever su disponibilidad como neumáticos, filtros, pastillas de freno, etcétera.
 - Gestión del parque: comunicaciones con el responsable del contrato para dar traslado de la planificación, coordinación de la prestación, recepción de llamadas en caso de incidencia.
 - Atención a reclamaciones: las que realicen las compañías aseguradoras sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
 - Bajas: tramitación de la documentación de baja a solicitud de la administración contratante.
 - Informes: emisión de un informe mensual con las intervenciones programadas para el mes siguiente y aquellos que sean requeridos por el responsable del contrato
- Presupuesto: elaboración del presupuesto de cada intervención que contemple el diagnóstico, la estimación de mano de obra, repuestos y fungibles, tanto para las actuaciones de mantenimiento preventivo como las que sean consecuencia de la detección de una avería, fallo de funcionamiento o un percance.





- Mantenimiento preventivo: atendiendo a la recomendación de los fabricantes y el estado de conservación de los vehículos, para garantizar el funcionamiento en óptimas condiciones y prolongar su vida útil, debe incluir el suministro e instalación de elementos de desgaste y la eliminación de los residuos generados.
- Mantenimiento correctivo: reparación de averías, fallos de funcionamiento o cualquier percance que pueda sufrir los vehículos que afecten a su mecánica, estructura o estética (chapa y pintura) y debe incluir el suministro de los elementos a sustituir, los materiales necesarios y la eliminación de los residuos generados.
- Atención móvil y grúa: para atender averías, fallos de funcionamiento o percances in situ que puedan sufrir los vehículos en carretera y, en caso de no poder resolver la incidencia, el traslado a taller.
- Limpieza: exterior, del motor y del habitáculo, programada o a solicitud del usuario.

La correcta ejecución del objeto del contrato permitirá disponer de una parque móvil en adecuadas condiciones de operatividad, con el seguimiento y ejecución de los trabajos programados de mantenimiento preventivo, una actuación diligente en caso de avería, fallo de funcionamiento o cualquier percance, y en óptimo estado de limpieza.

TIPO DE CONTRATO	Se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
INSUFICIENCIA DE MEDIOS	Consta en el expediente informe en el que se acredita la insuficiencia de medios técnicos y humanos municipales para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
PLAZO DE DURACION	El Contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS , contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
POSIBILIDAD DE PRORROGA	<p>Por periodos anuales, un máximo de dos (2), a la finalización del plazo de ejecución inicial hasta completar una duración total máxima, en su caso, de cuatro (4) años.</p> <p>La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p>
POSIBLES MODIFICACIONES DEL CONTRATO	El Órgano de Contratación podrá modificar este contrato durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando de forma motivada el Responsable del Contrato lo proponga por la necesidad de cumplir su objeto y se supere el presupuesto base de licitación al estar conformado por precios unitarios y una estimación de las prestaciones.





SUBCONTRATACION

Se permite la subcontratación de las prestaciones expresamente previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de cualesquiera otras no esenciales, siempre con comunicación previa al Órgano de Contratación

1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 336.000,00 € (IGIC no incluido)

TOTAL COSTE DE PERSONAL	18.871,76€
TOTAL COSTE INDIRECTO	36.683,79€
COSTES INDIRECTOS	11.111,11€
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.333,34€
SUBTOTAL	70.000,00€
MODIFICACIONES POSIBLES (20%)	56.000€
VALOR ESTIMADO	336.000,00€

El valor estimado del contrato se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP, sobre el precio máximo del servicio a contratar, con referencia a los años de duración del contrato y sus posibles prórrogas, y se concreta en la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (336.000,00 €), IMPUESTOS NO INCLUIDOS.**

A su vez el presupuesto base de licitación es de:

TOTAL COSTE DE PERSONAL	18.871,76€
TOTAL COSTE INDIRECTO	36.683,79€
COSTES INDIRECTOS	11.111,11€
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.333,34€
SUBTOTAL	70.000,00€
IGIC (7%)	4.900€
PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN	74.900,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	149.800,00€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del LCSP, se concreta en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (149.800,00 €), IGIC INCLUIDO.**

2.- EL PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **149.800,00 €, IGIC INCLUIDO (7%)**, siendo este el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

Este presupuesto tiene el carácter de alzado y se fija como presupuesto máximo del contrato, dado que el precio total del contrato dependerá del número y zonas de los servicios solicitados y autorizados por el Ayuntamiento, así como de los precios de cada servicio ofertado por el adjudicatario del contrato en su proposición.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal, medios auxiliares de comunicación interior y exterior, tasas y toda clase de tributos.





<p>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</p>	<p>El precio del contrato se determinará sobre la base del precio unitario ofertado para cada servicio previsto en el PPT, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 y en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.</p> <p>Los licitadores ofertarán los descuentos aplicables al PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (sin I.G.I.C).</p>																																																
<p>TRAMITACIÓN</p>	<p>Procedimiento abierto sujeto a una regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, por ser el valor estimado del contrato superior a 215.000 de euros.</p>																																																
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="461 607 525 663"></th> <th data-bbox="525 607 1270 663">Descripción</th> <th data-bbox="1270 607 1410 663">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="461 663 525 745"> <p>1.</p> </td> <td data-bbox="525 663 1270 745"> <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES</p> </td> <td data-bbox="1270 663 1410 745"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 745 525 880"> <p>1.1</p> </td> <td data-bbox="525 745 1270 880"> <p>MENOR PRECIO DE LA GESTIÓN FLOTA Expresado en €/año con un máximo de 8.393,82 €/año (sin IGIC)</p> </td> <td data-bbox="1270 745 1410 880"> <p>10</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 880 525 1518"></td> <td data-bbox="525 880 1270 1518"> <p>Evaluación de la Oferta Económica mediante la aplicación de la fórmula:</p> $P_n = \frac{P_{m\acute{a}x} \cdot M_o}{O_n}$ <p>En donde:</p> <p>“Pn” es la puntuación a obtener por el licitador n</p> <p>“Pmáx” es la puntuación máxima a obtener en este subcriterio (10 puntos)</p> <p>“Mo” es el precio más bajo de los ofertados por el conjunto de licitadores</p> <p>“On” es el precio ofertado por el licitador n</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP se entenderá que una proposición es anormal si la baja ofertada es inferior al 50% del máximo previsto.</p> </td> <td data-bbox="1270 880 1410 1518"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 1518 525 1653"> <p>1.2</p> </td> <td data-bbox="525 1518 1270 1653"> <p>MENORES PRECIOS UNITARIOS Expresados en € con el máximo para cada uno que recoge la siguiente relación, todos los precios máximos son sin IGIC</p> </td> <td data-bbox="1270 1518 1410 1653"> <p>42</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 1653 525 2038"></td> <td data-bbox="525 1653 1043 2038"> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="525 1653 564 1709"></th> <th data-bbox="564 1653 1043 1709">SERVICIOS</th> <th data-bbox="1043 1653 1270 1709">Precio máximo</th> <th data-bbox="1270 1653 1410 1709">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="525 1709 564 1776">1</td> <td data-bbox="564 1709 1043 1776">Revisión Pre-ITV</td> <td data-bbox="1043 1709 1270 1776">48,81 €</td> <td data-bbox="1270 1709 1410 1776">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1776 564 1832">2</td> <td data-bbox="564 1776 1043 1832">Revisión ITV - Motocicletas</td> <td data-bbox="1043 1776 1270 1832">41,76 €</td> <td data-bbox="1270 1776 1410 1832">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1832 564 1888">3</td> <td data-bbox="564 1832 1043 1888">Revisión ITV - Turismos</td> <td data-bbox="1043 1832 1270 1888">56,16 €</td> <td data-bbox="1270 1832 1410 1888">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1888 564 1944">4</td> <td data-bbox="564 1888 1043 1944">Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1888 1270 1944">61,76 €</td> <td data-bbox="1270 1888 1410 1944">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1944 564 2000">5</td> <td data-bbox="564 1944 1043 2000">Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1944 1270 2000">68,57 €</td> <td data-bbox="1270 1944 1410 2000">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 2000 564 2038">6</td> <td data-bbox="564 2000 1043 2038">Limpieza exterior de vehículo</td> <td data-bbox="1043 2000 1270 2038">22,29 €</td> <td data-bbox="1270 2000 1410 2038">2</td> </tr> </tbody> </table> </td> <td data-bbox="1270 1653 1410 2038"></td> </tr> </tbody> </table>				Descripción	Puntos	<p>1.</p>	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES</p>		<p>1.1</p>	<p>MENOR PRECIO DE LA GESTIÓN FLOTA Expresado en €/año con un máximo de 8.393,82 €/año (sin IGIC)</p>	<p>10</p>		<p>Evaluación de la Oferta Económica mediante la aplicación de la fórmula:</p> $P_n = \frac{P_{m\acute{a}x} \cdot M_o}{O_n}$ <p>En donde:</p> <p>“Pn” es la puntuación a obtener por el licitador n</p> <p>“Pmáx” es la puntuación máxima a obtener en este subcriterio (10 puntos)</p> <p>“Mo” es el precio más bajo de los ofertados por el conjunto de licitadores</p> <p>“On” es el precio ofertado por el licitador n</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP se entenderá que una proposición es anormal si la baja ofertada es inferior al 50% del máximo previsto.</p>		<p>1.2</p>	<p>MENORES PRECIOS UNITARIOS Expresados en € con el máximo para cada uno que recoge la siguiente relación, todos los precios máximos son sin IGIC</p>	<p>42</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="525 1653 564 1709"></th> <th data-bbox="564 1653 1043 1709">SERVICIOS</th> <th data-bbox="1043 1653 1270 1709">Precio máximo</th> <th data-bbox="1270 1653 1410 1709">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="525 1709 564 1776">1</td> <td data-bbox="564 1709 1043 1776">Revisión Pre-ITV</td> <td data-bbox="1043 1709 1270 1776">48,81 €</td> <td data-bbox="1270 1709 1410 1776">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1776 564 1832">2</td> <td data-bbox="564 1776 1043 1832">Revisión ITV - Motocicletas</td> <td data-bbox="1043 1776 1270 1832">41,76 €</td> <td data-bbox="1270 1776 1410 1832">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1832 564 1888">3</td> <td data-bbox="564 1832 1043 1888">Revisión ITV - Turismos</td> <td data-bbox="1043 1832 1270 1888">56,16 €</td> <td data-bbox="1270 1832 1410 1888">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1888 564 1944">4</td> <td data-bbox="564 1888 1043 1944">Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1888 1270 1944">61,76 €</td> <td data-bbox="1270 1888 1410 1944">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1944 564 2000">5</td> <td data-bbox="564 1944 1043 2000">Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1944 1270 2000">68,57 €</td> <td data-bbox="1270 1944 1410 2000">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 2000 564 2038">6</td> <td data-bbox="564 2000 1043 2038">Limpieza exterior de vehículo</td> <td data-bbox="1043 2000 1270 2038">22,29 €</td> <td data-bbox="1270 2000 1410 2038">2</td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIOS	Precio máximo	Puntos	1	Revisión Pre-ITV	48,81 €	2	2	Revisión ITV - Motocicletas	41,76 €	2	3	Revisión ITV - Turismos	56,16 €	2	4	Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm	61,76 €	2	5	Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm	68,57 €	2	6	Limpieza exterior de vehículo	22,29 €	2	
	Descripción	Puntos																																															
<p>1.</p>	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES</p>																																																
<p>1.1</p>	<p>MENOR PRECIO DE LA GESTIÓN FLOTA Expresado en €/año con un máximo de 8.393,82 €/año (sin IGIC)</p>	<p>10</p>																																															
	<p>Evaluación de la Oferta Económica mediante la aplicación de la fórmula:</p> $P_n = \frac{P_{m\acute{a}x} \cdot M_o}{O_n}$ <p>En donde:</p> <p>“Pn” es la puntuación a obtener por el licitador n</p> <p>“Pmáx” es la puntuación máxima a obtener en este subcriterio (10 puntos)</p> <p>“Mo” es el precio más bajo de los ofertados por el conjunto de licitadores</p> <p>“On” es el precio ofertado por el licitador n</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP se entenderá que una proposición es anormal si la baja ofertada es inferior al 50% del máximo previsto.</p>																																																
<p>1.2</p>	<p>MENORES PRECIOS UNITARIOS Expresados en € con el máximo para cada uno que recoge la siguiente relación, todos los precios máximos son sin IGIC</p>	<p>42</p>																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="525 1653 564 1709"></th> <th data-bbox="564 1653 1043 1709">SERVICIOS</th> <th data-bbox="1043 1653 1270 1709">Precio máximo</th> <th data-bbox="1270 1653 1410 1709">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="525 1709 564 1776">1</td> <td data-bbox="564 1709 1043 1776">Revisión Pre-ITV</td> <td data-bbox="1043 1709 1270 1776">48,81 €</td> <td data-bbox="1270 1709 1410 1776">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1776 564 1832">2</td> <td data-bbox="564 1776 1043 1832">Revisión ITV - Motocicletas</td> <td data-bbox="1043 1776 1270 1832">41,76 €</td> <td data-bbox="1270 1776 1410 1832">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1832 564 1888">3</td> <td data-bbox="564 1832 1043 1888">Revisión ITV - Turismos</td> <td data-bbox="1043 1832 1270 1888">56,16 €</td> <td data-bbox="1270 1832 1410 1888">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1888 564 1944">4</td> <td data-bbox="564 1888 1043 1944">Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1888 1270 1944">61,76 €</td> <td data-bbox="1270 1888 1410 1944">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 1944 564 2000">5</td> <td data-bbox="564 1944 1043 2000">Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm</td> <td data-bbox="1043 1944 1270 2000">68,57 €</td> <td data-bbox="1270 1944 1410 2000">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="525 2000 564 2038">6</td> <td data-bbox="564 2000 1043 2038">Limpieza exterior de vehículo</td> <td data-bbox="1043 2000 1270 2038">22,29 €</td> <td data-bbox="1270 2000 1410 2038">2</td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIOS	Precio máximo	Puntos	1	Revisión Pre-ITV	48,81 €	2	2	Revisión ITV - Motocicletas	41,76 €	2	3	Revisión ITV - Turismos	56,16 €	2	4	Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm	61,76 €	2	5	Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm	68,57 €	2	6	Limpieza exterior de vehículo	22,29 €	2																				
	SERVICIOS	Precio máximo	Puntos																																														
1	Revisión Pre-ITV	48,81 €	2																																														
2	Revisión ITV - Motocicletas	41,76 €	2																																														
3	Revisión ITV - Turismos	56,16 €	2																																														
4	Revisión ITV - Veh. =< 3,5 Tm	61,76 €	2																																														
5	Revisión ITV - Veh. > 3,5 Tm	68,57 €	2																																														
6	Limpieza exterior de vehículo	22,29 €	2																																														





7	Limpieza interior de vehículo	30,76 €	2
8	Limpieza de motor y bajos	22,29 €	2
9	Limpieza de motos	22,29 €	2
10	Sustitución de neumático	3,60 €	1
11	Traslado con grúa en el T.M. de San Miguel de Abona	30,00 €	1
12	Traslado con grúa en el resto de la isla de Tenerife	40,00 €	1
13	Asistencia en carretera (sin repuestos ni fungibles)	40,00 €	1
	FUNGIBLES	Precio máximo	8
14	Líquido de frenos (litro)	18,00 €	1
15	Hidráulico (litro)	14,00 €	1
16	Aceite de motor 10w40 (litro)	12,00 €	1
17	Aceite de motor 5w20 (litro)	14,00 €	1
18	Filtro de aceite moto	7,00 €	1
19	Filtro de aceite turismo	9,00 €	1
20	Pastillas de freno turismo	12,00 €	1
21	Líquido limpiaparabrisas (5 litros)	7,00 €	1
	REPUESTOS	Precio máximo	2
22	Escobillas limpiaparabrisas de turismo	22,00 €	1
23	Batería de turismo 12 V	95,00 €	1
	NEUMÁTICOS	Precio máximo	10
24	195/65 R16	105,00 €	2
25	195/70 R15	95,00 €	1
26	195/65 R15	75,00 €	1
27	255/70 R15	180,00 €	1
28	265/60 R18	115,00 €	1
29	255/70 R15	195,00 €	1
30	90/90 21'	125,00 €	1
31	120/90 17'	130,00 €	1
32	185/65 R15	75,00 €	1
	Evaluación de los precios unitarios mediante la aplicación de la fórmula:		





	$P_n = \frac{P_{\text{máx}} \cdot M_o}{O_n}$ <p>En donde:</p> <p>“Pn” es la puntuación a obtener por el licitador n en cada subcriterio</p> <p>“Pmáx” es la puntuación máxima a obtener en cada subcriterio (1 o 2 puntos)</p> <p>“Mo” es el precio más bajo de los ofertados por el conjunto de licitadores admitidos de cada subcriterio</p> <p>“On” es el precio ofertado por el licitador n en cada subcriterio</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP se entenderá que una proposición es anormal si la baja ofertada es inferior al 50% del máximo previsto para cualquiera de los subcriterios.</p>	
1.3	MENOR COEFICIENTE DE COSTES INDIRECTOS Expresado tanto por ciento con un máximo de un 20%	20
	<p>Evaluación de los precios unitarios mediante la aplicación de la fórmula:</p> $P_n = \frac{P_{\text{máx}} \cdot M_o}{O_n}$ <p>En donde:</p> <p>“Pn” es la puntuación a obtener por el licitador n en cada subcriterio</p> <p>“Pmáx” es la puntuación máxima a obtener en este subcriterio (20 puntos)</p> <p>“Mo” es el porcentaje más bajo de los ofertados por el conjunto de licitadores admitidos</p> <p>“On” es el porcentaje ofertado por el licitador n en cada subcriterio</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP se entenderá que una proposición es anormal si la baja ofertada es inferior al 75% del máximo previsto.</p>	
2.	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:	
	MEMORIA DEL SERVICIO Documento técnico con un máximo de 20 páginas en formato equivalente DIN A4 con tipos no inferiores a 10 puntos para facilitar la lectura.	28
	Los licitadores presentarán su propuesta de organización, procedimientos y medios materiales para la ejecución del objeto del contrato.	





	<p>Deberán presentar una relación de los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas que destinarán a la prestación del servicio, así como, la aplicación informática de gestión que emplearán para el control de flota en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p>	
	<p>Evaluación de la Memoria</p> <p>Se evaluará la claridad de exposición, la idoneidad de los medios propuestos y la adecuación de los procedimientos y organización de los servicios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Si la oferta presentada por alguno de los licitadores no supera los 10 puntos en este criterio cuya cuantificación depende de juicio de valor será excluida del procedimiento de licitación.</p>	
LOTES	<p>Se propone licitar en un único lote la totalidad de las prestaciones objeto del contrato ya que se incluye planificación, coordinación y la gestión de los suministros que harán falta para el conjunto de operaciones de mantenimiento. Además, la intervención de diferentes contratistas que ejecutaran las distintas tareas, en su caso, introduciría ineficiencia y haría inviable su correcta ejecución.</p>	
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	<p>Para este contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo social y medioambiental las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los servicios necesarios para la ejecución del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.• La empresa deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.• La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al órgano de contratación durante la ejecución del contrato cuanta información éste le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras adscritas a su ejecución.• Se deberá minimizar en las operaciones que precise la ejecución del contrato el consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.• Se deberá procurar la mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos. así como su reutilización o reciclabilidad. <p>El contratista deberá acreditar anualmente ante el responsable del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• En relación a las personas trabajadores de la empresa adjudicataria vinculadas al contrato:<ul style="list-style-type: none">◦ Siglas del trabajador (Iniciales).	





	<ul style="list-style-type: none">○ Categoría profesional.○ Tipo de contrato.○ Vencimiento del mismo.○ Fecha de antigüedad○ Salario bruto anual de cada uno de los trabajadores (sin incluir el coste de la seguridad social).○ Convenio de aplicación. <ul style="list-style-type: none">• En relación a los residuos y consumos:<ul style="list-style-type: none">○ Plan o estrategia empresarial para la reducción de los residuos y consumos vinculados al contrato (Reutilización, reciclaje, etc...) y el cumplimiento de los diferentes hitos.
FORMA DE ABONO DEL PRECIO	<p>Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP</p> <p>Para el pago de las prestaciones, siempre que se preste en las condiciones recogidas en los pliegos, el Responsable del Contrato emitirá una certificación mensual, cuyo modelo se presenta a continuación (con cantidades solo a título de ejemplo) en la que consignará:</p> <ul style="list-style-type: none">• El importe fijo por la gestión de flota ofertado por el contratista• Los servicios realmente prestados en el periodo, valorados al precio unitario ofertado por el contratista• La totalidad de los presupuestos aprobados y ejecutados en el periodo con otras intervenciones de mantenimiento• Al subtotal de las cantidades anteriores se le aplicará el porcentaje ofertado por el contratista en concepto de costes indirectos y el beneficio industrial al 6%,• Al importe de la suma de los conceptos anteriores se le descontará, en su caso, los importes previstos en los pliegos por incumplimiento,• A la suma de los conceptos anteriores, como base imponible, se le aplicará el IGIC correspondiente para obtener el importe a pagar al contratista. <p>El contratista emitirá factura por el concepto de “Certificación del servicio de mantenimiento integral del parque móvil de San Miguel de Abona correspondiente a mes de (el que corresponda)”, con la base imponible, el IGIC y el importe total que debe coincidir con la certificación emitida.</p> <p>Junto con la factura mensual para liberar el pago, el contratista presentará los últimos certificados positivos de estar al corriente con la TGSS, la AEAT y la Hacienda Canaria</p>
FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DEL CONTRATO	A partir del día siguiente a la formalización del contrato.
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Atendiendo a la previsión del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el Órgano de Contratación designará un Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y en particular las cuestiones previstas en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El Responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada





	al Ayuntamiento de San Miguel de Abona o ajena a él
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en las instalaciones que el adjudicatario proponga para la ejecución del objeto del contrato, salvo la atención de averías, fallos de funcionamiento o percances que deberá ser prestada en cualquier carretera de la Isla de Tenerife.

En San Miguel de Abona, a XX de noviembre de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

